

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 017- 2020
**CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CÁMARA
PANAMEÑA DEL LIBRO**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **ORIT MIRIAM HARATZ GOLDENBERG DE BTESH**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.N-18-245, actuando en su condición de Presidenta y Representante Legal de **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.8940 (M) de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, desde el primero (1º) de marzo de 1993 y quien en adelante se denominará **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde a **EL MINISTERIO**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que **EL MINISTERIO**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que **EL MINISTERIO**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar **EL MINISTERIO**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, es una organización sin fines de lucro, destacada por su dinamismo y anhelo de concienciar a los diversos estratos de la población panameña, acerca del valor e importancia que poseen los libros como elementos transmisores de Cultura y el enriquecimiento del bagaje cultural que se adquiere a través de la lectura de los mismos, con la finalidad de obtener que nuestras presentes y futuras generaciones de panameños cultiven el hábito por la lectura.

Que, en virtud del cumplimiento de sus objetivos, **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, estará llevando a cabo la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020**, a celebrarse del 13 al 16 de agosto de 2020, siendo en esta ocasión

la unión de todos los Estados participantes, los países invitados, a saber: Portugal, México, Perú, Colombia, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, Chile, la Unión Europea (Francia, Italia, España, Alemania).

Que debido a las medidas que el Estado panameño ha tomado para mitigar los efectos generados por la enfermedad infecciosa denominada COVID-19, dentro del cual se encuentra "la suspensión de todo tipo de actividades cuya organización conlleve aglomeración de personas", de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** ha determinado que para la realización de **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020**, la misma se llevará a cabo a través de un formato virtual con distintas plataformas y contenidos con stands en salas 3D, aprovechando las facilidades que ofrece la tecnología, con lo cual procura salvaguardar y proteger el bienestar del público en general, acercándolos desde sus dispositivos a participar del gran evento de las letras que anualmente tiene lugar en Panamá.

Que en el marco de esta **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, se desarrollarán espacios para la venta de libros; jornadas profesionales y culturales que tienen como propósito crear un foro de discusión literaria, así como de capacitar a las diferentes personas que trabajan con el libro a través de conferencias, las cuales estarán a cargo de profesionales y escritores nacionales e internacionales; de igual manera, se pretende mostrar las distintas manifestaciones artísticas que se convocan en torno al libro, todo ello por medio del acceso a una plataforma virtual que genera un espacio de encuentro digital.

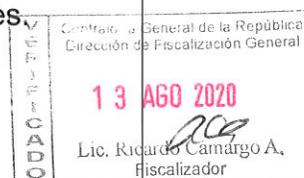
Que **EL MINISTERIO**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo los siguientes términos

CONVIENEN:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la colaboración conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, para la realización, desarrollo y difusión de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, que se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto de 2020, siendo en esta ocasión la unión de todos los Estados participantes los países invitados, a saber: Portugal, México, Perú, Colombia, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, Chile, la Unión Europea (Francia, Italia, España, Alemania), quienes tienen una amplia trayectoria en materia editorial y cultural. Para la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ-2020 en su versión digital**, se espera llegar a una población de visitantes (internautas) de más de 100,000 mil personas. Igualmente se ha convocado la presencia de doce (12) países, con una gran multiplicidad de títulos y casas editoriales que fomentarán el hábito de la lectura.

LA XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ-2020 en su edición virtual, ofrecerá diversas plataformas y contenido a través de su página web <https://filpanama.org>, que se compone de las siguientes actividades digitales:

1. Ofertas y promociones de libros técnicos, literarios, infantiles, diccionarios, libros y enciclopedias en formatos para CD ROM, libros con temas jurídicos y libros para todas las ciencias y disciplinas.
2. Jornadas pedagógicas o profesionales y programas culturales que tratarán temas de cada campo específico, tales como:
 - Capacitación de profesores de español, con énfasis en la importancia de la lengua escrita y hablada.
 - Talleres de promoción de lectura para padres.



- Jornadas profesionales y académicas con talleres y seminarios de derecho de autor, con énfasis en la piratería y la reprografía ilegal.
- Presentación de nuevos libros de autores panameños y reconocimiento a éstos en el marco de la feria.
- Presentación de películas y documentales panameños de manera para que el público pueda acceder a su contenido y conocerlos.
- Participación de Universidades con sus programas culturales y académicos.
- Participación artística y técnica de instituciones comprometidas con la cultura y la educación.
- Programas Culturales a través de salones digitales, en donde se presentarán nuevos títulos de autores panameños y de renombre internacional, se realizan recitales, mesas redondas, paneles, conversatorios, foros y coloquios donde intervienen autores, críticos, periodistas, expertos en torno al libro y a la lectura y se llevan a cabo presentaciones de autores de los países participantes, al igual que actividades artísticas propias de Panamá y de los países invitados.

SEGUNDA: LAS PARTES, conscientes de que la Cultura constituye una manifestación intrínseca de cada ser humano y que debe considerarse como una herramienta de crecimiento y enriquecimiento integral, se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de que la contribución y el intercambio garanticen dar pasos más firmes, camino a lograr resultados óptimos en esta materia.

TERCERA: Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este Convenio, **EL MINISTERIO** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, promoción y ejecución de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, que se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto de 2020, siendo en esta ocasión la unión de todos los Estados participantes los países invitados, a saber: Portugal, México, Perú, Colombia, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, Chile, la Unión Europea (Francia, Italia, España, Alemania).
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, en la divulgación y promoción de las actividades y jornadas profesionales y culturales que se lleven a cabo en el Marco de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**.
4. Autorizar y otorgar un aporte económico a **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, en calidad de patrocinador, por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00)**, a fin de coadyuvar con los gastos que se generen, producto del desarrollo de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **G.002810100.001.635** del Ministerio de Cultura y el cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**.
5. Designar a la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación de **EL MINISTERIO**, quien será el representante oficial de enlace con **LA CÁMARA.**, en lo concerniente a la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**.



6. Promover un espacio de encuentro para interactuar con el público a través de la plataforma de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión digital**, en donde se tendrán en venta libros de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación de **EL MINISTERIO** y se fomentarán actividades y/o jornadas culturales-profesionales programadas por el Ministerio de Cultura.
7. Participar en la Feria (en su versión virtual) con la presentación digital de: carteles, exposiciones de pinturas, afiches de escritores, promoción cultural, fotos, videos, folletos, afiches y póster.

CUARTA: Por su parte **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir, fomentar y estimular la Cultura y sus valores en todo el territorio nacional.
2. Realizar la producción general de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, la cual incluye: dirección, organización, promoción de la misma, contratación y pago de expositores, escritores y personal nacional o extranjero que participe en la misma.
3. Inclusión del logo de **EL MINISTERIO**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa al evento, a saber:
 - En la campaña promocional en televisión, canales locales y por cable.
 - En los anuncios de prensa escrita con anuncios de varios tamaños que circularán un mes y medio antes de la actividad, en la agenda cultural, afiches, banners, vallas, mupis, revistas, así como, en las redes sociales, programas de mano virtual y cualquier otro tipo de publicación promocional de la Feria.
 - En la Campaña Promocional publicada en La Prensa, Mi Diario, La Estrella de Panamá, El Siglo y Metro Libre.
 - En el despliegado de agradecimiento en el Suplemento Programa Cultural de la Feria y en la plataforma virtual durante los cuatro (4) días de Feria.
 - Adicionalmente, menciones de **EL MINISTERIO** en las redes sociales de Instagram, Facebook, Twitter y en la página web www.filpanama.org y www.camarapanamenadellibro.com de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN PANAMÁ 2020 en su versión virtual**.
4. Mención de **EL MINISTERIO** y exposición de su logo en el lanzamiento virtual de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN PANAMÁ 2020 en su formato virtual**.
5. Espacio rotativo del logo de **EL MINISTERIO** en la pantalla de la feria virtual y en la página web de www.filpanama.org y www.camarapanamenadellibro.com
6. Publicidad en televisión local (TVN Canal 2, MEDCOM (Telemetro y RPC), SERTV Canal 11, FETV, TV MAX, Hosanna Visión durante 1 mes) y por cable en la señal de Cable Onda.
7. Anuncios en Radio Panamá, W Radio, Los 40 Principales, Super Q, La Exitosa, radio RPC Radio, Caliente, Telemetro Radio, Radio Nacional, Crisol Radio y Nacional FM de SERTV.
8. Otorgar un stand digital dentro de la **FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, de nueve (9) espacios (digitales) que permita a **EL MINISTERIO** publicar fotos, videos, folletos, afiches, posters,



todos cliqueables y/o redirigidas a la página web de **EL MINISTERIO** y a sus redes sociales.

9. Espacio (digital) para las actividades literarias como la condecoración Rogelio Sinán, homenaje a ganadores del premio Ricardo Miró, recital de poesía, conversatorios en torno a historia, a escritores emergentes y otros sobre escritores con discapacidades.
10. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la de la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN PANAMÁ 2020 en su versión virtual** y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

QUINTO: Disponer que **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, deberá entregar a nombre del Ministerio de Cultura un informe detallado que sustente la utilización de los fondos otorgados, por **EL MINISTERIO**, el cual deberá contener los comprobantes de las erogaciones, ello a más tardar treinta (30) días calendarios, luego de terminada la **XVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN PANAMÁ 2020 en su versión virtual**, el cual deberá ser emitido por un Contador Público Autorizado idóneo, que será supervisado por la Oficina de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO** y la Contraloría General de la República.

SEXTO: **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos asumidos con terceras personas, los cuales asumirá **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** en su totalidad.

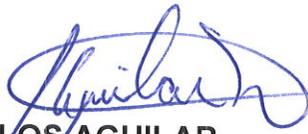
SÉPTIMO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La Conveniencia de **EL MINISTERIO**, de dar por terminado el presente Acuerdo Cultural.
3. Las causales establecidas en el Artículo 126 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006.

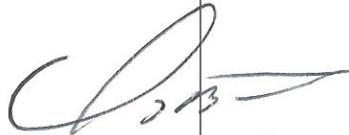
OCTAVO: **LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, adjuntará al presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, LOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales serán adheridos al original de este documento.

Para mayor constancia **LAS PARTES** extienden y firman el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO:


CARLOS AGUILAR
CÉDULA No. 8-718-2436

POR LA CÁMARA:


ORIT MIRIAM HARATZ
GOLDENBERG DE BTESH
CÉDULA No. N-18-245



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

